

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA ECOLOGÍA, ASEO
PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES
ADMINISTRACION 2024 – 2027

RESPONSABLE: ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ
VOCALES REGIDORAS: LIC. EN PEDAGOGIA ZULEMA GOMEZ MUÑOZ E ING.
GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ.

Introducción. Es de considerar de orden público e interés social la protección y mejoramiento del ambiente, la adecuada disposición de los residuos sólidos, la protección y manejo de plantas, así como la conservación y aprovechamiento racional de los elementos naturales del territorio municipal.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 106 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO.

Artículo 106.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Ecología, Aseo Público, Parques y Jardines:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Reglamentos y ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal en materia de Ecología, Aseo Público, Tratado y Traslado de Residuos Peligrosos y Parques y Jardines.
- II. El estudio y planificación de los sistemas que puedan beneficiar el medio ambiente en el Municipio.
- III. Coadyuvar con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio.
- IV. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros Municipios, Estados o Países a efecto de ver la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal.
- V. En general, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, en observancia de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología debe emprender el municipio.
- VII. Vigilar el cumplimiento del reglamento municipal de Aseo Público y las demás normas legales sobre la materia.
- VIII. Estudiar y proponer al Ayuntamiento, los planes y sistemas de aseo público que se estimen adecuados para el Municipio.
- IX. Realizar los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para depósito de basura o rellenos sanitarios y desechos recolectados y la posibilidad de celebrar convenios de industrialización o comercialización.
- X. Establecer un plan de colaboración por parte de los vecinos y en su caso, los comités vecinales que funcionen en el municipio, para una mejor administración del servicio público de aseo.
- XI. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de los 50

programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio.

- XII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las Leyes Federales, Estatales y la reglamentación municipal sobre ecología, forestación, control ambiental, parques, espacios recreativos y áreas verdes en general.
- XIII. Supervisar los estudios que se concreten en proyectos para la conservación, superación y embellecimiento de parques, jardines, espacios recreativos y áreas verdes del municipio.
- XIV. Coadyuvar con las diferentes autoridades en materia de ecología, forestación y reforestación en los planes y programas para beneficio de las áreas verdes del municipio;
- XV. Vigilar y coordinarse con las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, en todos aquellos parques, jardines, espacios recreativos y áreas verdes en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que represente riesgos; y
- XVI. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

MISION: Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del municipio, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

VISION: Ser un ente público municipal encargada de definir la política Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar.

OBJETIVOS:

Regular y gestionar actividades sustentables en el municipio, para conservar nuestros recursos naturales.

SESIONES:

Conforme Al Reglamento Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal De San Miguel El Alto, Jalisco en su Artículo 86.- Las comisiones edilicias deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados y de manera ordinaria cuando menos una vez al mes.

ACCIONES:

- Recepción de diversas iniciativas turnadas por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminarían y en su caso aprobación de las mismas en materia de ecología, aseo público, parques y jardines.
- Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del municipio, en observancia de la Ley Estatal de equilibrio ecológico y protección al ambiente y la Ley de gestión integral de los residuos del Estado de Jalisco;

- Recepción, seguimiento y en su caso aprobación de diversos asuntos tales como; planes, programas o proyectos que son materia de competencia de esta comisión colegiada.
- Trabajar en coordinación con el área de ecología aseo público, parques y jardines demás direcciones en el territorio para atender y resolver problemáticas existentes en el municipio, intervenir para la elaboración de proyectos, reglamentos, talleres y crear conciencia dentro del municipio y sus respectivas delegaciones.
-

**ATENTAMENTE:
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE ECOLOGÍA, ASEO PÚBLICO,
PARQUES Y JARDINES**

ABOGADO JOSE MARIA MARQUEZ MUÑOZ